

Calendario del contribuyente 2024



Índice

- **Calendario anual**
 - Enero
 - Febrero
 - Marzo
 - Abril
 - Mayo
 - Junio
 - Julio
 - Agosto
 - Septiembre
 - Octubre
 - Noviembre
 - Diciembre
- **Obligatoriedad de presentar autoliquidaciones**
- **Formas de presentación de los modelos**
- **Plazos de presentación de autoliquidaciones con domiciliación bancaria**
- **Novedades para este año**
- **Recuerde**
 - Vencimientos en días inhábiles - sábados y festivos-
 - Identificación para presentar las autoliquidaciones
 - Fechas de campaña de Renta y Patrimonio
 - Otras cuestiones de interés
- **Información sobre la presentación de modelos no periódicos y ampliación del contenido informativo de determinados modelos**
 - **Modelo 030. Declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales**
 - **Modelo 035. Declaración de inicio, modificación o cese de operaciones**

comprendidas en los regímenes especiales aplicables a los sujetos pasivos que presten servicios a personas que no tengan la condición de sujetos pasivos o que realicen ventas a distancia de bienes o determinadas entregas nacionales de bienes

- **Modelos 036/037. Declaración censal**
- **Modelo 038. Declaración informativa**
- **Modelo 039. Comunicación de datos. Grupo de entidades**
- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**
- **Impuesto sobre Sociedades**
- **Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente o entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español**
- **Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin establecimiento permanente**
- **Modelo 282. Declaración informativa de ayudas recibidas**
- **Impuesto sobre el Valor Añadido**
- **Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte**
- **Impuestos Especiales de Fabricación**
- **Impuestos Medioambientales**
- **INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario**
- **Impuesto sobre actividades de juego en los supuestos de actividades anuales o plurianuales**
- **Impuesto sobre Actividades Económicas**
- **Presentar y consultar declaraciones por modelo**
- **Glosario de abreviaturas**

Calendario anual

Enero 2024						
L	M	X	J	V	S	D
1	<u>2</u>	3	4	5	6	7
8	9	10	11	<u>12</u>	13	14
15	16	17	18	19	20	21
<u>22</u>	23	24	25	26	27	28
29	<u>30</u>	<u>31</u>				

Febrero 2024						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
<u>12</u>	13	14	15	16	17	18
19	<u>20</u>	21	22	23	24	25
26	27	28	<u>29</u>			

Marzo 2024						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	<u>12</u>	13	14	15	16	17
18	19	<u>20</u>	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	<u>31</u>

Abril 2024						
L	M	X	J	V	S	D
<u>1</u>	2	<u>3</u>	4	5	6	7

L	M	X	J	V	S	D
8	9	10	11	<u>12</u>	13	14
15	16	17	18	19	20	21
<u>22</u>	23	24	25	26	27	28
29	<u>30</u>					

Mayo 2024						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	<u>7</u>	8	9	10	11	12
<u>13</u>	14	15	16	17	18	19
<u>20</u>	21	22	23	24	25	26
27	28	29	<u>30</u>	<u>31</u>		

Junio 2024						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
<u>3</u>	4	5	6	7	8	9
10	11	<u>12</u>	13	14	15	16
17	18	19	<u>20</u>	21	22	23
24	25	<u>26</u>	27	28	29	<u>30</u>

Julio 2024						
L	M	X	J	V	S	D
<u>1</u>	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	<u>12</u>	13	14
15	16	17	18	19	20	21
<u>22</u>	23	24	<u>25</u>	26	27	28
29	<u>30</u>	<u>31</u>				

Agosto 2024						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4

L	M	X	J	V	S	D
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Septiembre 2024

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Octubre 2024

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Noviembre 2024

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre 2024

L	M	X	J	V	S	D
---	---	---	---	---	---	---

Diciembre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
						1
<u>2</u>	3	4	5	6	7	8
9	10	11	<u>12</u>	13	14	15
16	17	18	19	<u>20</u>	21	22
23	24	25	26	27	28	29
<u>30</u>	<u>31</u>					

Enero

Enero 2024						
L	M	X	J	V	S	D
1	<u>2</u>	3	4	5	6	7
8	9	10	11	<u>12</u>	13	14
15	16	17	18	19	20	21
<u>22</u>	23	24	25	26	27	28
29	<u>30</u>	<u>31</u>				

Hasta el 2 de enero

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Noviembre 2023. Autoliquidación: 303
- Noviembre 2023. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Noviembre 2023. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Noviembre 2023. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Tercer y cuarto trimestre 2022 y primer y segundo trimestre 2023: solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas por las fuerzas armadas de los Estados miembros de la UE (Unión Europea): 381
- Opción o revocación por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global en el régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección para 2024 y sucesivos: 036

- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la Unión Europea para 2024 y 2025: 036
- Renuncia régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2024: sin modelo
- Comunicación de alta en el régimen especial del grupo de entidades: 039
- Opción o renuncia por la modalidad avanzada del régimen especial del grupo de entidades: 039
- Comunicación anual relativa al régimen especial del grupo de entidades: 039
- Opción por el régimen especial del criterio de caja para 2024: 036/037
- Renuncia al régimen especial del criterio de caja para 2024, 2025 y 2026: 036/037

Impuestos medioambientales

- Noviembre 2023. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables: presentación contabilidad y libro registro de existencias

Declaración de información de la utilización de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal

- Año 2022: 236

Hasta el 12 de enero

INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario

- Diciembre 2023. Obligados a suministrar información estadística

Hasta el 22 de enero

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Diciembre 2023. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230
- Cuarto trimestre 2023: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre, régimen especial del grupo de entidades: 039

Impuesto sobre las Primas de Seguro

- Diciembre 2023: 430

Impuestos Especiales de Fabricación

- Octubre 2023. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Diciembre 2023: 548, 566, 581
- Cuarto trimestre 2023: 521, 522, 547
- Cuarto trimestre 2023. Actividades V1, F1: 553 (establecimientos autorizados para la llevanza de la contabilidad en soporte papel)
- Cuarto trimestre 2023. Solicitudes de devolución: 506, 507, 508, 524, 572
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto Especial sobre la Electricidad

- Diciembre 2023. Grandes empresas: 560
- Cuarto trimestre 2023. Excepto grandes empresas: 560

Impuestos Medioambientales

- Diciembre 2023. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592
- Cuarto trimestre 2023. Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Autoliquidación: 587. Solicitud de devolución: A23. Presentación contabilidad de existencias
- Cuarto trimestre 2023. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592. Solicitud de devolución: A22
- Año 2023. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica. Producción de residuos radioactivos. Autoliquidación: 584
- Año 2023. Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas. Autoliquidación anual: 585

Impuesto Especial sobre el Carbón

- Cuarto trimestre 2023: 595
- Año 2023. Declaración anual de operaciones: 596

Impuestos sobre las Transacciones Financieras

- Diciembre 2023: 604

Hasta el 30 de enero

Pagos fraccionados Renta

- Cuarto trimestre 2023:
 - Estimación directa: 130
 - Estimación objetiva: 131

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Diciembre 2023. Autoliquidación: 303
- Diciembre 2023. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Diciembre 2023. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Diciembre 2023. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Diciembre 2023 (o año 2023). Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Cuarto trimestre 2023. Autoliquidación: 303
- Cuarto trimestre 2023. Declaración-liquidación no periódica: 309
- Cuarto trimestre 2023. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Cuarto trimestre 2023. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Resumen anual 2023: 390
- Solicitud de devolución de cuotas reembolsadas a viajeros por empresarios en recargo de equivalencia: 308
- Regularización de las proporciones de tributación de los periodos de liquidación anteriores al inicio de la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicio: 318
- Reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca: 341
- Opción o revocación de la aplicación de la prorrata especial para 2024 y siguientes, si se inició la actividad en el último trimestre de 2023: 036/037

Impuestos medioambientales

- Cuarto trimestre 2023. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos. Autoliquidación: 593

Hasta el 31 de enero

Renta

- Renuncia o revocación estimación directa simplificada y estimación objetiva para 2024 y sucesivos: 036/037

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Resumen anual 2023: 180, 188, 190, 193, 193-S, 194, 196, 270

Operaciones con activos financieros

- Declaración anual de operaciones con Letras del Tesoro 2023: 192
- Declaración anual de operaciones con activos financieros 2023: 198

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Renuncia o revocación regímenes simplificado y agricultura, ganadería y pesca para 2024 y sucesivos: 036/037
- Solicitud de aplicación del porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo en el año precedente: sin modelo
- Diciembre 2023. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Cuarto trimestre 2023: Ventanilla única – Regímenes Exterior y de la Unión: 369

Impuesto sobre las Primas de Seguros

- Resumen anual 2023: 480

Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales

- Cuarto trimestre 2023: 490

Impuestos medioambientales

- Diciembre 2023. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias
- Cuarto trimestre 2023. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias

Declaración informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación

- Resumen anual 2023: 165

Declaración informativa anual de imposiciones, disposiciones de fondos y de los cobros de cualquier documento

- Año 2023: 171

Declaración informativa sobre saldos en monedas virtuales y sobre operaciones con monedas virtuales

- Año 2023: 172, 173

Declaración informativa anual de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos

- Año 2023: 179

Declaración informativa de préstamos y créditos y otras operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

- Declaración anual 2023: 181

Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas

- Declaración anual 2023: 182

Declaración informativa de entidades en régimen de atribución de rentas

- Año 2023: 184

Declaración informativa de adquisiciones y enajenaciones de acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva

- Declaración anual 2023: 187

Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados

- Declaración anual 2023: 233

Declaración informativa de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables

- Cuarto trimestre 2023: 235

Declaración informativa trimestral de operaciones de comercio de bienes corporales realizadas en la zona especial canaria sin que las mercancías transiten por territorio canario

- Primer, segundo, tercer y cuarto trimestre 2023: 281

Planes, fondos de pensiones, sistemas alternativos, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes individuales de ahorro sistemático, planes de previsión social empresarial y seguros de dependencia

- Declaración anual 2023: 345

Febrero

Febrero 2024						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
<u>12</u>	13	14	15	16	17	18
19	<u>20</u>	21	22	23	24	25
26	27	28	<u>29</u>			

Hasta el 12 de febrero

INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario

- Enero 2024. Obligados a suministrar información estadística

Hasta el 20 de febrero

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Enero 2024. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

Número de Identificación Fiscal

- Cuarto trimestre 2023. Declaración trimestral de cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF (Número de Identificación Fiscal) a las entidades de crédito: 195
- Declaración anual 2023. Identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito: 199

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Enero 2024. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Subvenciones, indemnizaciones o ayudas de actividades agrícolas, ganaderas o forestales

- Declaración anual 2023: 346

Impuesto sobre las Primas de Seguro

- Enero 2024: 430

Impuestos Especiales de Fabricación

- Noviembre 2023. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Enero 2024: 548, 566, 581
- Cuarto trimestre 2023. Excepto grandes empresas: 561, 562, 563
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto Especial sobre la Electricidad

- Enero 2024. Grandes empresas: 560

Impuestos Medioambientales

- Enero 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592

- Año 2023. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Cuarto pago fraccionado: 583

Impuesto sobre las Transacciones Financieras

- Enero 2024: 604

Gravamen temporal energético

- Pago anticipado 2024: 796

Gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito

- Pago anticipado 2024: 798

Hasta el 29 de febrero

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Enero 2024. Autoliquidación: 303
- Enero 2024. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Enero 2024. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Enero 2024. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Enero 2024. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

Impuesto sobre Sociedades

- Entidades cuyo ejercicio coincida con el año natural: opción/renuncia a la opción para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la parte de base imponible del período de los tres, nueve u once meses de cada año natural: 036
- Si el período impositivo no coincide con el año natural, la opción/renuncia por esta modalidad de pagos fraccionados se ejercerá, en los primeros dos meses de cada período impositivo o entre el inicio de dicho período impositivo y el fin del plazo para efectuar el primer pago fraccionado, si este plazo es inferior a dos meses: 036

Impuestos Medioambientales

- Enero 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias

Declaración anual de consumo de energía eléctrica

- Año 2023: 159

Declaración informativa anual de operaciones realizadas por empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito o débito

- Año 2023: 170

Declaración informativa anual de planes de ahorro a largo plazo

- Año 2023: 280

Declaración anual de operaciones con terceras personas

- Año 2023: 347

Autoliquidación de la aportación a realizar por los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo y por los prestadores del servicio de intercambio de videos a través de plataforma de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma

- Año 2023: 792

Marzo

Marzo 2024						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Hasta el 12 de marzo

INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario

- Febrero 2024. Obligados a suministrar información estadística

Hasta el 20 de marzo

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Febrero 2024. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Febrero 2024. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Impuesto sobre las Primas de Seguros

- Febrero 2024: 430

Impuestos Especiales de Fabricación

- Diciembre 2023. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Febrero 2024: 548, 566, 581
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto Especial sobre la Electricidad

- Febrero 2024. Grandes empresas: 560

Impuestos Medioambientales

- Febrero 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592

Impuesto Especial sobre las Transacciones Financieras

- Febrero 2024: 604

Hasta el 31 de marzo

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Febrero 2024. Ventanilla única - Régimen de importación: 369

Abril

Abril 2024						
L	M	X	J	V	S	D
<u>1</u>	2	<u>3</u>	4	5	6	7
8	9	10	11	<u>12</u>	13	14
15	16	17	18	19	20	21
<u>22</u>	23	24	25	26	27	28
29	<u>30</u>					

Hasta el 1 de abril

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Febrero 2024. Autoliquidación: 303
- Febrero 2024. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Febrero 2024. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Febrero 2024. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Tercer trimestre 2024: solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas por las fuerzas armadas de los Estados miembros de la UE (Unión Europea): 381

Impuesto sobre Hidrocarburos

- Año 2023. Relación anual de destinatarios de productos de la tarifa segunda: 512
- Año 2023. Relación anual de kilómetros realizados

Impuestos Medioambientales

- Febrero 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias

Declaración informativa de valores, seguros y rentas

- Año 2023: 189

Declaración informativa sobre clientes perceptores de beneficios distribuidos por Instituciones de Inversión Colectiva españolas, así como de aquellos por cuenta de los cuales la entidad comercializadora haya efectuado reembolsos o transmisiones de acciones o participaciones

- Año 2023: 294

Declaración informativa sobre clientes con posición inversora en Instituciones de Inversión Colectiva españolas, referida a fecha 31 de diciembre del ejercicio, en los supuestos de comercialización transfronteriza de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva españolas

- Año 2023: 295

Declaración informativa sobre bienes y derechos en el extranjero

- Año 2023: 720

Declaración informativa sobre monedas virtuales situadas en el extranjero

- Año 2023: 721

Desde el 3 de abril hasta el 1 de julio

Renta y Patrimonio

- Presentación por Internet de las declaraciones de Renta 2023 y Patrimonio 2023

Con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta, hasta el 26 de junio

Hasta el 12 de abril

INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario

- Marzo 2024. Obligados a suministrar información estadística

Hasta el 22 de abril

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Marzo 2024. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230
- Primer trimestre 2024: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216

Pagos fraccionados Renta

- Primer trimestre 2024:

- Estimación directa: 130
- Estimación objetiva: 131

Pagos fraccionados Sociedades y establecimientos permanentes de no residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen general: 202
 - Régimen de consolidación fiscal (grupos fiscales): 222

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Marzo 2024. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Primer trimestre 2024. Autoliquidación: 303
- Primer trimestre 2024. Declaración-liquidación no periódica: 309
- Primer trimestre 2024. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Primer trimestre 2024. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Solicitud de devolución de cuotas reembolsadas a viajeros por empresarios en recargo de equivalencia: 308
- Reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca: 341

Impuesto sobre las Primas de Seguros

- Marzo 2024: 430

Impuestos Especiales de Fabricación

- Enero 2024. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Marzo 2024: 548, 566, 581
- Primer trimestre 2024: 521, 522, 547
- Primer trimestre 2024 Actividades V1, F1: 553 (establecimientos autorizados para la llevanza de la contabilidad en soporte papel)
- Primer trimestre 2024. Solicitudes de devolución: 506, 507, 508, 524, 572
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto Especial sobre la Electricidad

- Marzo 2024. Grandes empresas: 560
- Primer trimestre 2024. Excepto grandes empresas: 560
- Año 2023. Autoliquidación anual: 560

Impuestos Medioambientales

- Marzo 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592
- Primer trimestre 2024. Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Autoliquidación: 587. Solicitud de devolución: A23. Presentación contabilidad de existencias
- Primer trimestre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592. Solicitud de devolución: A22
- Año 2023. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica. Producción de residuos radioactivos. Autoliquidación: 584
- Año 2023. Impuesto sobre el Valor de la Extracción de Gas, Petróleo y Condensados. Autoliquidación anual: 589
- Año 2024. Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas. Primer pago fraccionado 585

Impuesto Especial sobre el Carbón

- Primer trimestre 2024: 595

Impuesto sobre las Transacciones Financieras

- Marzo 2024: 604

Aportación a realizar por los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo y por los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma

- Pago a cuenta 1P 2024: 793

Hasta el 30 de abril

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Marzo 2024. Autoliquidación: 303
- Marzo 2024. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Marzo 2024. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Marzo 2024. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Marzo 2024. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Primer trimestre 2024: Ventanilla única – Regímenes exterior y de la Unión: 369

Número de Identificación Fiscal

- Primer trimestre 2024. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIE (Número de Identificación Fiscal) a las entidades de crédito: 195

Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales

- Primer trimestre 2024: 490

Impuestos Medioambientales

- Marzo 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias
- Primer trimestre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias
- Primer trimestre 2024. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos. Autoliquidación: 593

Declaración informativa de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables

- Primer trimestre 2024: 235

Declaración informativa trimestral de operaciones de comercio de bienes corporales realizadas en la zona especial canaria sin que las mercancías transiten por territorio canario

- Primer trimestre 2024: 281

Declaración informativa sobre pagos transfronterizos

- Primer trimestre 2024: 379

Mayo

Mayo 2024						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	<u>7</u>	8	9	10	11	12
<u>13</u>	14	15	16	17	18	19
<u>20</u>	21	22	23	24	25	26
27	28	29	<u>30</u>	<u>31</u>		

Desde el 7 de mayo al 1 de julio

Presentación por teléfono de la declaración de Renta 2023

Hasta el 13 de mayo

INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario

- Abril 2024. Obligados a suministrar información estadística

Hasta el 20 de mayo

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas

- Abril 2024. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Abril 2024. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Impuesto sobre las Primas de Seguros

- Abril 2024: 430

Impuestos Especiales de Fabricación

- Febrero 2024. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Abril 2024: 548, 566, 581
- Primer trimestre 2024. Excepto grandes empresas: 561, 562, 563
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto Especial sobre la Electricidad

- Abril 2024. Grandes empresas: 560

Impuestos Medioambientales

- Abril 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592
- Año 2024. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Primer pago fraccionado: 583

Impuestos sobre las Transacciones Financieras

- Abril 2024: 604

Hasta el 30 de mayo

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Abril 2024. Autoliquidación: 303
- Abril 2024. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Abril 2024. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Abril 2024. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

Hasta el 31 de mayo

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Abril 2024. Ventanilla única - Régimen de importación: 369

Impuestos Medioambientales

- Abril 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación

contabilidad y libro registro de existencias

Declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua

- Año 2023: 289

Declaración informativa anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses (FATCA)

- Año 2023: 290

Junio

Junio 2024						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Desde el 3 de junio al 1 de julio

Presentación en las oficinas de la Agencia Tributaria de la declaración de Renta 2023

Hasta el 12 de junio

INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario

- Mayo 2024. Obligados a suministrar información estadística

Hasta el 20 de junio

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Mayo 2024. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Mayo 2024. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Impuesto sobre las Primas de Seguros

- Mayo 2024: 430

Impuestos Especiales de Fabricación

- Marzo 2024. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Mayo 2024: 548, 566, 581
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto Especial sobre la Electricidad

- Mayo 2024. Grandes empresas: 560

Impuestos Medioambientales

- Mayo 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592
- Año 2024. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica. Primer pago fraccionado: 584

Impuesto sobre las Transacciones Financieras

- Mayo 2023: 604

Hasta el 26 de junio

Renta y Patrimonio

- Declaración anual Renta y Patrimonio 2023 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta: D-100, D-714

Hasta el 30 de junio

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Mayo 2024. Ventanilla única - Régimen de importación: 369

Julio

Julio 2024						
L	M	X	J	V	S	D
<u>1</u>	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	<u>12</u>	13	14
15	16	17	18	19	20	21
<u>22</u>	23	24	<u>25</u>	26	27	28
29	<u>30</u>	<u>31</u>				

Hasta el 1 de julio

Renta y Patrimonio

- Declaración anual Renta y Patrimonio 2023 con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación del primer plazo: D-100, D-714
- IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Declaración del régimen especial de tributación para trabajadores, profesionales, emprendedores e inversores desplazados 2023: 151

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Mayo 2024: Autoliquidación: 303
- Mayo 2024: Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Mayo 2024: Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Mayo 2024. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Cuarto trimestre 2023: solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas por las fuerzas armadas de los Estados miembros de la UE (Unión Europea): 381

Impuestos Medioambientales

- Mayo 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias

Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del régimen económico y fiscal de Canarias y otras ayudas de estado por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin establecimiento permanente

- Año 2023: 282

Hasta el 12 de julio

INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario

- Junio 2024. Obligados a suministrar información estadística

Hasta el 22 de julio

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Junio 2024. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230
- Segundo trimestre 2024: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216

Pagos fraccionados Renta

- Segundo trimestre 2024:
 - Estimación directa: 130
 - Estimación objetiva: 131

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Junio 2024. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Segundo trimestre 2024. Autoliquidación: 303
- Segundo trimestre 2024. Declaración-liquidación no periódica: 309
- Segundo trimestre 2024. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Segundo trimestre 2024. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

- Solicitud de devolución de cuotas reembolsadas a viajeros por empresarios en recargo de equivalencia: 308
- Reintegro de compensaciones en el Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca: 341

Impuesto sobre las Primas de Seguros

- Junio 2024: 430

Impuestos Especiales de Fabricación

- Abril 2024. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Junio 2024: 548, 566, 581
- Segundo trimestre 2024: 521, 522, 547
- Segundo trimestre 2024. Actividades V1, F1: 553 (establecimientos autorizados para la llevanza de la contabilidad en soporte papel)
- Segundo trimestre 2024. Solicitudes de devolución: 506, 507, 508, 524, 572
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto Especial sobre la Electricidad

- Junio 2024. Grandes empresas: 560
- Segundo trimestre 2024. Excepto grandes empresas: 560

Impuestos Medioambientales

- Junio 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592
- Segundo trimestre 2024. Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Autoliquidación: 587. Solicitud de devolución: A23. Presentación contabilidad de existencias
- Segundo trimestre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592. Solicitud de devolución: A22
- Año 2023. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica. Producción de residuos radioactivos. Autoliquidación: 584
- Año 2024. Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas. Segundo pago fraccionado 585

Impuesto Especial sobre el Carbón

- Segundo trimestre 2024: 595

Impuesto sobre las Transacciones Financieras

- Junio 2024: 604

Aportación a realizar por los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo y por los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma

- Pago a cuenta 2P 2024: 793

Hasta el 25 de julio

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

- Declaración anual 2023. Entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural: 200, 206, 220.

Resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores al fin del período impositivo.

Declaración de prestación patrimonial por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración Tributaria

- Año 2023. Entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural: 221

Resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores al fin del período impositivo.

Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del régimen económico y fiscal de Canarias y otras ayudas de Estado por contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes y entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

- Año 2023. Entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural: 282

Resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores al fin del período impositivo.

Hasta el 30 de julio

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Junio 2024. Autoliquidación: 303
- Junio 2024. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Junio 2024. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Junio 2024. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

Impuestos Medioambientales

- Segundo trimestre 2024. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos. Autoliquidación: 593

Hasta el 31 de julio

Número de Identificación Fiscal

- Segundo trimestre 2024. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF (Número de Identificación Fiscal) a las entidades de crédito: 195

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Junio 2024. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Segundo trimestre 2024: Ventanilla única – Regímenes exterior y de la Unión: 369

Impuesto sobre Depósitos en las Entidades de Crédito

- Autoliquidación 2023: 411
- Pago a cuenta. Autoliquidación 2024: 410

Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales

- Segundo trimestre 2024: 490

Impuestos Medioambientales

- Junio 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias

- Segundo trimestre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias

Impuesto temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas

- Año 2023: 718

Declaración informativa sobre pagos transfronterizos

- Segundo trimestre 2024: 379

Declaración informativa de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables

- Segundo trimestre 2024: 235

Declaración informativa trimestral de operaciones de comercio de bienes corporales realizadas en la zona especial canaria sin que las mercancías transiten por territorio canario

- Segundo trimestre 2024: 281

Agosto

Agosto 2024						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Hasta el 12 de agosto

INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario

- Julio 2024. Obligados a suministrar información estadística

Hasta el 20 de agosto

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Julio 2024. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

Impuestos Especiales de Fabricación

- Mayo 2024. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Julio 2024: 548, 566, 581
- Segundo trimestre 2024. Excepto grandes empresas: 561, 562, 563
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto Especial sobre la Electricidad

- Julio 2024. Grandes empresas: 560

Impuestos Medioambientales

- Julio 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592

Impuesto sobre las transacciones financieras

- Julio 2024: 604

Hasta el 30 de agosto

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Julio 2024. Autoliquidación: 303
- Julio 2024. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Julio 2024. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Julio 2024. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

Hasta el 31 de agosto

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Julio 2024. Ventanilla única - Régimen de importación: 369

Septiembre

Septiembre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	<u>12</u>	13	14	15
16	17	18	19	<u>20</u>	21	22
23	24	25	26	27	28	29
<u>30</u>						

Hasta el 12 de septiembre

INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario

- Agosto 2024. Obligados a suministrar información estadística

Hasta el 20 de septiembre

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Agosto 2024. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Julio y agosto 2024. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Impuesto sobre las Primas de Seguros

- Julio y agosto 2024: 430

Impuestos Especiales de Fabricación

- Junio 2024. Grandes empresas: 561, 562, 563

- Agosto 2024: 548, 566, 581
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto Especial sobre la Electricidad

- Agosto 2024. Grandes empresas: 560

Impuestos Medioambientales

- Agosto 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592
- Año 2024. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Segundo pago fraccionado: 583

Impuesto sobre las Transacciones Financieras

- Agosto 2024: 604

Gravamen temporal energético

- Declaración del ingreso de la prestación 2024: 795

Gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito

- Declaración del ingreso de la prestación 2024: 797

Hasta el 30 de septiembre

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Año 2023. Solicitud de devolución del IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) soportado: 360,361
- Agosto 2024. Autoliquidación: 303
- Agosto 2024. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Agosto 2024. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Agosto 2024. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Agosto 2024. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Primer trimestre 2024: solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas por las fuerzas armadas de los Estados miembros de la UE (Unión Europea): 381

Impuestos Medioambientales

- Julio y agosto 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias

Octubre

Octubre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Hasta el 14 de octubre

INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario

- Septiembre 2024. Obligados a suministrar información estadística

Hasta el 21 de octubre

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Septiembre 2024. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230
- Tercer trimestre 2024: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216

Pagos fraccionados Renta

- Tercer trimestre 2024:
 - Estimación directa: 130
 - Estimación objetiva: 131

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de no Residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen general: 202
 - Régimen de consolidación fiscal (grupos fiscales): 222

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Septiembre 2024. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Tercer trimestre 2024. Autoliquidación: 303
- Tercer trimestre 2024. Declaración-liquidación no periódica: 309
- Tercer trimestre 2024. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Tercer trimestre 2024. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Solicitud de devolución de cuotas reembolsadas a viajeros por empresarios en recargo de equivalencia: 308
- Reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca: 341

Impuesto sobre las Primas de Seguros

- Septiembre 2024: 430

Impuestos Especiales de Fabricación

- Julio 2024. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Septiembre 2024: 548, 566, 581
- Tercer trimestre 2024: 521, 522, 547
- Tercer trimestre 2024. Actividades V1, F1: 553 (establecimientos autorizados para la llevanza de la contabilidad en soporte papel)
- Tercer trimestre 2024. Solicitudes de devolución: 506, 507, 508, 524, 572
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto Especial sobre la Electricidad

- Septiembre 2024. Grandes empresas: 560

- Tercer trimestre 2024. Excepto grandes empresas: 560

Impuestos Medioambientales

- Septiembre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592
- Tercer trimestre 2024. Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Autoliquidación: 587. Solicitud de devolución: A23. Presentación contabilidad de existencias
- Tercer trimestre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592. Solicitud de devolución: A22
- Año 2024. Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas. Tercer pago fraccionado: 585
- Año 2024. Impuesto sobre el Valor de la Extracción de Gas, Petróleo y Condensados. Pago fraccionado: 589

Impuesto Especial sobre el Carbón

- Tercer trimestre 2024: 595

Impuesto sobre las Transacciones Financieras

- Septiembre 2024: 604

Aportación a realizar por los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo y por los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma

- Pago a cuenta 3P 2024: 793

Hasta el 30 de octubre

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Septiembre 2024. Autoliquidación: 303
- Septiembre 2024. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Septiembre 2024. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Septiembre 2024. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

Impuestos Medioambientales

- Tercer trimestre 2024. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos. Autoliquidación: 593

Hasta el 31 de octubre

Número de Identificación Fiscal

- Tercer trimestre 2024. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF (Número de Identificación Fiscal) a las entidades de crédito: 195

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Septiembre 2024. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Tercer trimestre 2024. Ventanilla única – Regímenes exterior y de la Unión: 369

Impuestos sobre Determinados Servicios Digitales

- Tercer trimestre 2024: 490

Impuestos Medioambientales

- Septiembre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias
- Tercer trimestre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias

Declaración informativa de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables

- Tercer trimestre 2024: 235

Declaración informativa trimestral de operaciones de comercio de bienes corporales realizadas en la zona especial canaria sin que las mercancías transiten por territorio canario

- Tercer trimestre 2024: 281

Declaración informativa sobre pagos transfronterizos

- Tercer trimestre 2024: 379

Cuenta Corriente Tributaria

- Solicitud de inclusión para el año 2025: CCT (Cuenta Corriente Tributaria)

La renuncia se deberá formular en el modelo de “Solicitud de inclusión/comunicación de renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria”

Noviembre

Noviembre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	<u>5</u>	6	7	8	9	10
11	<u>12</u>	13	14	15	16	17
18	19	<u>20</u>	21	22	23	24
25	26	27	28	29	<u>30</u>	

Hasta el 5 de noviembre

Renta

- Ingreso del segundo plazo de la declaración anual de 2023, si se fraccionó el pago: 102

Hasta el 12 de noviembre

INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario

- Octubre 2024. Obligados a suministrar información estadística

Hasta el 20 de noviembre

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Octubre 2024. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Octubre 2024. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Impuesto sobre las Primas de Seguros

- Octubre 2024: 430

Impuestos Especiales de Fabricación

- Agosto 2024. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Octubre 2024: 548, 566, 581
- Tercer trimestre 2024. Excepto grandes empresas: 561, 562, 563
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto Especial sobre la Electricidad

- Octubre 2024. Grandes empresas: 560

Impuestos Medioambientales

- Octubre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592
- Año 2024. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Tercer pago fraccionado: 583

Impuesto sobre las Transacciones Financieras

- Octubre 2024: 604

Hasta el 30 de noviembre

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Octubre 2024. Ventanilla única - Régimen de importación: 369

Diciembre

Diciembre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
						1
<u>2</u>	3	4	5	6	7	8
9	10	11	<u>12</u>	13	14	15

L	M	X	J	V	S	D
16	17	18	19	<u>20</u>	21	22
23	24	25	26	27	28	29
<u>30</u>	<u>31</u>					

Hasta el 2 de diciembre

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Octubre 2024. Autoliquidación: 303
- Octubre 2024. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Octubre 2024. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Octubre 2024. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Solicitud de inscripción/baja. Registro de devolución mensual: 036
- Solicitud aplicación régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2025: sin modelo
- SII (Suministro Inmediato de Información del IVA). Renuncia a la llevanza electrónica de los libros registro: 036

Impuestos Medioambientales

- Octubre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias
- Año 2023. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Autoliquidación anual: 583
- Año 2024: Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Autoliquidación anual por cese de actividad de enero a octubre de 2024: 588

Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales

- Año 2023: Entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural: 232

Resto de entidades: en el mes siguiente a los diez meses posteriores al fin del período impositivo.

Hasta el 12 de diciembre

INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario

- Noviembre 2024. Obligados a suministrar información estadística

Hasta el 20 de diciembre

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Noviembre 2024. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

Pagos fraccionados Sociedades y establecimientos permanentes de no residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen general: 202
 - Régimen de consolidación fiscal (grupos fiscales): 222

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Noviembre 2024. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Impuesto sobre las Primas de Seguros

- Noviembre 2024: 430

Impuestos Especiales de Fabricación

- Septiembre 2024. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Noviembre 2024: 548, 566, 581
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto Especial sobre la Electricidad

- Noviembre 2024. Grandes empresas: 560

Impuestos Medioambientales

- Noviembre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592
- Año 2023. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Declaración informativa anual de operaciones con contribuyentes: 591
- Año 2024. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica. Segundo pago fraccionado: 584

Impuesto sobre las Transacciones Financieras

- Noviembre 2024: 604

Hasta el 30 de diciembre

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Noviembre 2024. Autoliquidación: 303
- Noviembre 2024. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Noviembre 2024. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Noviembre 2024. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

Hasta el 31 de diciembre

Renta

- Renuncia o revocación estimación directa simplificada y estimación objetiva para 2025 y sucesivos: 036/037

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Noviembre 2024. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Segundo trimestre 2024: solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas por las fuerzas armadas de los Estados miembros de la UE (Unión Europea): 381
- Renuncia o revocación regímenes simplificado y agricultura, ganadería y pesca para 2025 y sucesivos: 036/037
- Opción o revocación por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global en el régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección para 2025 y sucesivos: 036
- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la Unión Europea para 2025 y 2026: 036

- Renuncia régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2025: sin modelo
- Comunicación de alta en el régimen especial del grupo de entidades: 039
- Opción o renuncia por la modalidad avanzada del régimen especial del grupo de entidades: 039
- Comunicación anual relativa al régimen especial del grupo de entidades: 039
- Opción por el régimen especial del criterio de caja para 2025: 036/037
- Renuncia al régimen especial del criterio de caja para 2025, 2026 y 2027: 036/037

Impuestos Medioambientales

- Noviembre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias

Declaración de información de la utilización de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal

- Año 2023: 236

Obligatoriedad de presentar autoliquidaciones

La obligatoriedad de presentar autoliquidaciones periódicas según el impuesto y el obligado tributario, puede ser:

- **Anual**, para personas físicas, empresarios individuales, profesionales, sociedades y entes sin personalidad jurídica.
- **Trimestral**, para empresarios individuales en estimación objetiva o directa, profesionales, sociedades y entes sin personalidad jurídica.
- **Mensual**, para empresarios individuales, profesionales, sociedades y entes sin personalidad jurídica con volumen de operaciones superior a **6.010.121,04 €** en 2023 (grandes empresas) y para sujetos pasivos del IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que lleven de forma obligatoria los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria o presenten el IOSS (Ventanilla única de importación), así como para las Administraciones públicas, incluida la Seguridad Social.

Formas de presentación de los modelos

Las **formas de presentación** de los modelos pueden ser las que a continuación se indican, salvo que se establezca la obligatoriedad de utilizar alguna en particular y teniendo en cuenta que con carácter general la presentación de los modelos de declaración se efectuará por Internet.

- **ELECTRÓNICAMENTE**

- **Pre-declaración (autoliquidaciones obtenidas en papel impreso del servicio de impresión de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)).**

Los modelos **05, 036, 037, 111, 115, 121, 122, 130, 131, 140, 143, 210, 211, 213, 309, 650, 651, 655, 695 y 696** se pueden obtener cumplimentando los **formularios** disponibles en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, o bien utilizando los **modelos de declaración** obtenidos al utilizar los programas que generen un fichero con el mismo formato e iguales características y especificaciones que aquel. Será necesaria la **conexión a Internet** para que los datos queden grabados a la espera de su confirmación mediante la presentación de la declaración.

Cumplimentado el formulario *on line* se debe validar y generar un documento PDF que se imprimirá para su presentación en las oficinas de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) si el resultado de la declaración es "a devolver", negativa o "a compensar", o en entidades colaboradoras si el resultado es "a ingresar" o "a devolver".

Estos modelos también podrán presentarse por Internet.

- **Electrónica por Internet. La declaración se confeccionará y presentará *on line*.** Con carácter general utilizando los **formularios de ayuda** se podrá obtener un fichero con la declaración que se presentará a través de Internet con la debida autenticación.

Disponen de **formulario de ayuda o modelo de declaración a cumplimentar** (también por Internet) los modelos: **06, 030, 035, 036 06** (sólo gestores administrativos e ITV (Inspección Técnica de Vehículos) electrónica), **037, 038, 039, 100, 102, 111, 113, 115, 117, 121, 122, 123, 124, 126, 128, 130, 131, 136, 140, 143, 149, 151, 156, 165, 172, 173, 179, 180, 182, 184, 187, 188, 190, 193, 198, 200, 202, 206, 210, 211, 213, 216, 217, 220, 221, 222, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 247, 250, 282, 291, 294, 295, 296, 303, 308, 309, 318, 322, 341, 345, 347, 349, 353, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 368, 369, 381, 390, 410, 411, 430, 480, 490, 510, 544, 545, 547, 548, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 566, 568, 570, 572, 576, 580, 581, 583, 586, 587, 588, 589, 591, 592, 593, 595, 596, 604, 650, 651, 655, 681, 682, 683, 684, 685, 695, 696, 714, 718, 720, 721, 763, 793, 795, 796, 797, 798, 840, 848** (por Internet), **A22 y A23**.

- **Telefónicamente**, previa cita, para los modelos: **030, 036, 037, 100, 140 y 143.**

- **PAPEL**

Los modelos **01, 04, 06, 030, 036, 037, 043, 044, 045, 145, 146, 147, 247, 362, 363, 600, 610, 615, 620, 630, 650, 651 y 655** se pueden cumplimentar en Internet, en la Sede de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en el apartado “Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente”, **imprimir en papel y presentar en las oficinas de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)**, y siempre que no se refieran a obligados a presentar por Internet con certificado electrónico.

Plazos de presentación de autoliquidaciones con domiciliación bancaria

El plazo de presentación de **autoliquidaciones** con **domiciliación bancaria** va a depender del fin del plazo de presentación de cada modelo. Así, si el vencimiento del plazo de presentación coincide con un día inhábil, el plazo finaliza el primer día hábil siguiente y el plazo de domiciliación bancaria se ampliará con carácter general el mismo número de días que resulte ampliado el plazo de presentación de dicha declaración. A continuación, se indican los plazos generales y de domiciliación bancaria para cada modelo, correspondientes al año 2024:

MODELO	PLAZO DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2024	VENCIMIENTO PLAZO DE PRESENTACIÓN AÑO 2024
Modelos 100, 151 y 714	Hasta 26 de junio	Hasta 1 de julio
Modelo 102	Hasta 30 de septiembre (para contribuyentes que hayan domiciliado el primer plazo)	Hasta 5 de noviembre
Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128 y 216	Obligación trimestral <i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 15 de enero, abril, julio y octubre</i> • 4T 23: 1 al 17 de enero • 1T 24: 1 al 17 de abril • 2T 24: 1 al 17 de julio • 3T 24: 1 al 16 de octubre	Obligación trimestral <i>Con carácter general: presentación del 1 al 20 de enero, abril, julio y octubre</i> • 4T 23: 1 al 22 de enero • 1T 24: 1 al 22 de abril • 2T 24: 1 al 22 de julio • 3T 24: 1 al 21 de octubre
Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230 y 430	Obligación mensual	Obligación mensual

MODELO	PLAZO DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2024	VENCIMIENTO PLAZO DE PRESENTACIÓN AÑO 2024
	<i>Con carácter general:</i> domiciliación del 1 al 15 de cada mes para todos los meses, excepto: • Diciembre 23: 1 al 17 de enero • Marzo: 1 al 17 de abril • Mayo: 1 al 17 de junio • Junio: 1 al 17 de julio • Agosto: 1 al 17 de septiembre • Septiembre: 1 al 16 de octubre • Noviembre: 1 al 17 de diciembre El mes de julio del modelo 430, hasta el 17 de septiembre	<i>Con carácter general:</i> presentación del 1 al 20 de cada mes, excepto: • Diciembre 23: 1 al 22 de enero • Marzo: 1 al 22 de abril • Junio: 1 al 22 de julio • Septiembre: 1 al 21 de octubre El mes de julio del modelo 430, hasta el 20 de septiembre
Modelos 130 y 131	Obligación trimestral <i>Con carácter general:</i> domiciliación del 1 al 25 de enero y del 1 al 15 de abril, julio y octubre • 4T 23: 1 al 25 de enero • 1T 24: 1 al 17 de abril • 2T 24: 1 al 17 de julio • 3T 24: 1 al 16 de octubre	Obligación trimestral <i>Con carácter general:</i> presentación del 1 al 30 de enero y del 1 al 20 de abril, julio y octubre • 4T 23: 1 al 30 de enero • 1T 24: 1 al 22 de abril • 2T 24: 1 al 22 de julio • 3T 24: 1 al 21 de octubre
Modelo 136	Obligación trimestral <i>Con carácter general:</i> domiciliación del 1 al 15 de enero, abril, julio y octubre • 4T 23: 1 al 17 de enero • 1T 24: 1 al 17 de abril • 2T 24: 1 al 17 de julio • 3T 24: 1 al 16 de octubre	Obligación trimestral <i>Con carácter general:</i> presentación del 1 al 20 de enero abril, julio y octubre • 4T 23: 1 al 22 de enero • 1T 24: 1 al 22 de abril • 2T 24: 1 al 22 de julio • 3T 24: 1 al 21 de octubre

MODELO	PLAZO DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2024	VENCIMIENTO PLAZO DE PRESENTACIÓN AÑO 2024
Modelos 200, 206, 220 y 221	1 al 22 de julio (períodos impositivos que coincidan con el año natural)	1 al 25 de julio (períodos impositivos que coincidan con el año natural)
Modelos 202-0A y 222-0A (País Vasco)	1 al 22 de octubre	1 al 25 de octubre
Modelos 202-2P y 222-2P (Navarra)	1 al 16 de octubre	1 al 21 de octubre
Modelos 202 y 222	Obligación trimestral <i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 15 de abril, octubre y diciembre</i> • 1 al 17 de abril • 1 al 16 de octubre • 1 al 17 de diciembre	Obligación trimestral <i>Con carácter general: presentación del 1 al 20 de abril, octubre y diciembre</i> • 1 al 22 de abril • 1 al 21 de octubre • 1 al 20 de diciembre
Modelo 210 (excepto ganancias derivadas de transmisiones de inmuebles)	Obligación trimestral <i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 15 de enero, abril, julio y octubre</i> • 4T 23: 1 al 17 de enero • 1T 24: 1 al 17 de abril • 2T 24: 1 al 17 de julio • 3T 24: 1 al 16 de octubre Obligación anual Rentas del arrendamiento, devengadas desde 01.01.2024, con carácter general: 1 al 15 de enero del año siguiente al de devengo	Obligación trimestral <i>Con carácter general: presentación del 1 al 20 de enero, abril, julio y octubre</i> • 4T 23: 1 al 22 de enero • 1T 24: 1 al 22 de abril • 2T 24: 1 al 22 de julio • 3T 24: 1 al 21 de octubre Obligación anual Rentas del arrendamiento, devengadas desde 01.01.2024, con carácter general: 1 al 20 de enero del año siguiente al del devengo

MODELO	PLAZO DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2024	VENCIMIENTO PLAZO DE PRESENTACIÓN AÑO 2024
	Rentas imputadas de inmuebles urbanos: Rentas de 2022: desde el 1 de enero hasta el 25 de diciembre de 2023 Rentas de 2023: desde el 1 de enero hasta al 26 de diciembre de 2024	Rentas imputadas de inmuebles urbanos: año natural siguiente al de devengo Rentas de 2022: desde el 1 de enero de 2023 hasta el 2 de enero de 2024 Rentas de 2023: desde el 1 de enero hasta al 31 de diciembre de 2024
Modelo 213	1 al 26 de enero	1 al 31 de enero
Modelos 303 y 353	Obligación mensual <i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 25 de cada mes, para todos los meses excepto:</i> • Noviembre 23: 1 al 26 de diciembre de 2023 • Enero: 1 al 26 de febrero • Febrero: 1 al 25 de marzo • Abril: 1 al 27 de mayo • Mayo: 1 al 26 de junio • Julio: 1 al 27 de agosto • Octubre: 1 al 27 de noviembre • Noviembre: 1 al 25 de diciembre	Obligación mensual <i>Con carácter general: presentación del 1 al 30 de cada mes, para todos los meses excepto:</i> • Noviembre 23: 1 de diciembre al 2 de enero de 2024 • Enero: 1 al 29 de febrero • Febrero: 1 de marzo al 1 de abril • Mayo: 1 de junio al 1 de julio • Octubre: 1 de noviembre al 2 de diciembre
Modelo 303 y 309	Obligación trimestral <i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 25 de enero y del 1 al 15 de abril, julio y octubre</i>	Obligación trimestral <i>Con carácter general: presentación del 1 al 30 de enero y del 1 al 20 de abril, julio y octubre</i>

MODELO	PLAZO DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2024	VENCIMIENTO PLAZO DE PRESENTACIÓN AÑO 2024
	• 4T 23: 1 al 25 de enero • 1T 24: 1 al 17 de abril • 2T 24: 1 al 17 de julio • 3T 24: 1 al 16 de octubre	• 4T 23: 1 al 30 de enero • 1T 24: 1 al 22 de abril • 2T 24: 1 al 22 de julio • 3T 24: 1 al 21 de octubre
Modelos 410 y 411	1 al 26 de julio	1 al 31 de julio
Modelo 490	Obligación trimestral <i>Con carácter general:</i> domiciliación del 1 al 25 de enero, abril, julio y octubre • 4T 23: 1 al 26 de enero • 1T 24: 1 al 25 de abril • 2T 24: 1 al 26 de julio • 3T 24: 1 al 28 de octubre	Obligación trimestral <i>Con carácter general:</i> presentación durante los meses de enero, abril, julio y octubre • 4T 23: 1 al 31 de enero • 1T 24: 1 al 30 de abril • 2T 24: 1 al 31 de julio • 3T 24: 1 al 31 de octubre
Modelo 560	Obligación mensual <i>Con carácter general:</i> domiciliación del 1 al 15 del mes siguiente en que se han producido los devengos, excepto: • Diciembre 23: 1 al 17 de enero • Marzo: 1 al 17 de abril • Mayo: 1 al 17 de junio • Junio: 1 al 17 de julio • Agosto: 1 al 17 de septiembre • Septiembre: 1 al 16 de octubre • Noviembre: 1 al 17 de diciembre Obligación trimestral	Obligación mensual <i>Con carácter general:</i> presentación del 1 al 20 del mes siguiente en que se han producido los devengos, excepto: • Diciembre 23: 1 al 22 de enero • Marzo: 1 al 22 de abril • Junio: 1 al 22 de julio • Septiembre: 1 al 21 de octubre Obligación trimestral <i>Con carácter general:</i> presentación del 1 al 20 de enero, abril, julio y octubre • 4T 23: 1 al 22 de enero

MODELO	PLAZO DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2024	VENCIMIENTO PLAZO DE PRESENTACIÓN AÑO 2024
	<i>Con carácter general:</i> domiciliación del 1 al 15 de enero, abril, julio y octubre • 4T 23: 1 al 17 de enero • 1T 24: 1 al 17 de abril • 2T 24: 1 al 17 de julio • 3T 24: 1 al 16 de octubre Obligación anual: 1 al 17 de abril	• 1T 24: 1 al 22 de abril • 2T 24: 1 al 22 de julio • 3T 24: 1 al 21 de octubre Obligación anual: 1 al 22 de abril
Modelos 561, 562 y 563	Obligación mensual <i>Con carácter general:</i> domiciliación del 1 al 15 del tercer mes siguiente al que finaliza el mes, excepto: • Octubre: 1 al 17 de enero • Enero: 1 al 17 de abril • Marzo: 1 al 17 de junio • Abril: 1 al 17 de julio • Junio: 1 al 17 de septiembre • Julio: 1 al 16 de octubre • Septiembre: 1 al 17 de diciembre Obligación trimestral <i>Con carácter general:</i> domiciliación del 1 al 15 del segundo mes siguiente al que finaliza el trimestre • 4T 23: 1 al 15 de febrero • 1T 24: 1 al 15 de mayo • 2T 24: 1 al 15 de agosto • 3T 24: 1 al 15 de noviembre	Obligación mensual <i>Con carácter general:</i> presentación del 1 al 20 del tercer mes siguiente al que finaliza el mes, excepto: • Octubre: 1 al 22 de enero • Enero: 1 al 22 de abril • Abril: 1 al 22 de julio • Julio: 1 al 21 de octubre Obligación trimestral <i>Con carácter general:</i> presentación del 1 al 20 del segundo mes siguiente al que finaliza el trimestre • 4T 23: 1 al 20 de febrero • 1T 24: 1 al 20 de mayo • 2T 24: 1 al 20 de agosto • 3T 24: 1 al 20 de noviembre
Modelos 566 y 581	Obligación mensual	Obligación mensual

MODELO	PLAZO DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2024	VENCIMIENTO PLAZO DE PRESENTACIÓN AÑO 2024
	<i>Con carácter general:</i> domiciliación del 1 al 15 del mes siguiente en que se han producido los devengos, excepto: • Diciembre 23: 1 al 17 de enero • Marzo: 1 al 17 de abril • Mayo: 1 al 17 de junio • Junio: 1 al 17 de julio • Agosto: 1 al 17 de septiembre • Septiembre: 1 al 16 de octubre • Noviembre: 1 al 17 de diciembre	<i>Con carácter general:</i> presentación del 1 al 20 del mes siguiente en que se han producido los devengos, excepto: • Diciembre 23: 1 al 22 de enero • Marzo: 1 al 22 de abril • Junio: 1 al 22 de julio • Septiembre: 1 al 21 de octubre
Modelo 583	Pagos fraccionados <i>Con carácter general:</i> domiciliación del 1 al 15 de febrero, mayo, septiembre y noviembre, respecto de los correspondientes a los 3, 6, 9 y 12 meses del año natural • 1 al 15 de febrero • 1 al 15 de mayo • 1 al 17 de septiembre • 1 al 15 de noviembre Autoliquidación anual 2023 1 al 27 de noviembre	Pagos fraccionados <i>Con carácter general:</i> 1 al 20 de febrero, mayo, septiembre y noviembre, respecto de los correspondientes a los 3, 6, 9 y 12 meses del año natural: • 1 al 20 de febrero • 1 al 20 de mayo • 1 al 20 de septiembre • 1 al 20 de noviembre Autoliquidación anual 2023 1 de noviembre al 2 de diciembre
Modelo 584	Obligación trimestral <i>Con carácter general:</i> domiciliación del 1 al 15 de junio y diciembre	Pagos fraccionados <i>Con carácter general:</i> 1 al 20 de los meses de junio y diciembre

MODELO	PLAZO DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2024	VENCIMIENTO PLAZO DE PRESENTACIÓN AÑO 2024
	1 al 17 de junio 1 al 17 de diciembre Autoliquidación anual 2023 1 al 17 de enero	1 al 20 de junio 1 al 20 de diciembre Autoliquidación anual 2023 1 al 22 de enero
Modelo 585	Obligación trimestral <i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 15 de abril, julio y octubre</i> 1 al 17 de abril 1 al 17 de julio 1 al 16 de octubre Autoliquidación anual 2023 1 al 17 de enero	Pagos fraccionados <i>Con carácter general: 1 al 20 de abril, julio y octubre</i> 1 al 22 de abril 1 al 22 de julio 1 al 21 de octubre Autoliquidación anual 2023 1 al 22 de enero
Modelo 587	Obligación trimestral <i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 15 de enero, abril, julio y octubre</i> 1 al 17 de enero 1 al 17 de abril 1 al 17 de julio 1 al 16 de octubre	Obligación trimestral <i>Con carácter general: presentación del 1 al 20 de enero, abril, julio y octubre</i> 1 al 22 de enero 1 al 22 de abril 1 al 22 de julio 1 al 21 de octubre
Modelo 588	1 al 27 de noviembre	1 de noviembre al 2 de diciembre
Modelo 589	Pago fraccionado <i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 15 de octubre</i>	Pago fraccionado <i>Con carácter general: presentación del 1 al 20 de octubre</i>

MODELO	PLAZO DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2024	VENCIMIENTO PLAZO DE PRESENTACIÓN AÑO 2024
	PF 2024: 1 al 16 de octubre Autoliquidación anual 2023 <i>Con carácter general:</i> domiciliación del 1 al 15 de abril 1 al 17 de abril	PF 2024: 1 al 21 de octubre Autoliquidación anual 2023 <i>Con carácter general:</i> presentación del 1 al 20 de abril 1 al 22 de abril
Modelo 592	Obligación trimestral <i>Con carácter general:</i> domiciliación del 1 al 15 de enero, abril, julio y octubre 4T 23: 1 al 17 de enero 1T 24: 1 al 17 de abril 2T 24: 1 al 17 de julio 3T 24: 1 al 16 de octubre Obligación mensual <i>Con carácter general:</i> domiciliación del 1 al 15 de cada mes para todos los meses, excepto: - Diciembre 23: 1 al 17 de enero - Marzo: 1 al 17 de abril - Mayo: 1 al 17 de junio - Junio: 1 al 17 de julio - Agosto: 1 al 17 de septiembre - Septiembre: 1 al 16 de octubre - Noviembre: 1 al 17 de diciembre	Obligación trimestral <i>Con carácter general:</i> presentación del 1 al 20 de enero, abril, julio y octubre 4T 23: 1 al 22 de enero 1T 24: 1 al 22 de abril 2T 24: 1 al 22 de julio 3T 24: 1 al 21 de octubre Obligación mensual <i>Con carácter general:</i> presentación del 1 al 20 de cada mes, excepto: - Diciembre 23: 1 de diciembre de 2023 al 22 de enero de 2024 - Marzo: 1 al 22 de abril - Junio: 1 al 22 de julio - Septiembre: 1 al 21 de octubre
Modelo 593	Obligación trimestral	Obligación trimestral

MODELO	PLAZO DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2024	VENCIMIENTO PLAZO DE PRESENTACIÓN AÑO 2024
	<i>Con carácter general:</i> domiciliación del 1 al 25 de enero, abril, julio y octubre • 4T 23: 1 al 25 de enero • 1T 24: 1 al 25 de abril • 2T 24: 1 al 26 de julio • 3T 24: 1 al 25 de octubre	<i>Con carácter general:</i> presentación durante los meses de enero, abril, julio y octubre • 4T 23: 1 al 30 de enero • 1T 24: 1 al 30 de abril • 2T 24: 1 al 31 de julio • 3T 24: 1 al 30 de octubre
Modelo 595	Obligación trimestral <i>Con carácter general:</i> domiciliación del 1 al 15 de enero, abril, julio y octubre • 4T 23: 1 al 17 de enero • 1T 24: 1 al 17 de abril • 2T 24: 1 al 17 de julio • 3T 24: 1 al 16 de octubre	Obligación trimestral <i>Con carácter general:</i> presentación del 1 al 20 de enero, abril, julio y octubre • 4T 23: 1 al 22 de enero • 1T 24: 1 al 22 de abril • 2T 24: 1 al 22 de julio • 3T 24: 1 al 21 de octubre
Modelo 718	1 al 26 de julio	1 al 31 de julio
Modelo 792	<i>Con carácter general:</i> domiciliación del 1 al 23 de febrero (año bisiesto 24 de febrero) Autoliquidación anual 2023 1 al 26 de febrero	<i>Con carácter general:</i> presentación del 1 al 28 de febrero Autoliquidación anual 2023 1 al 29 de febrero
Modelo 793	Pagos a cuenta <i>Con carácter general:</i> domiciliación del 1 al 15 de abril, julio y octubre • 1 al 17 de abril • 1 al 17 de julio	Pagos a cuenta <i>Con carácter general:</i> presentación del 1 al 20 de abril, julio y octubre • 1 al 22 de abril • 1 al 22 de julio

MODELO	PLAZO DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2024	VENCIMIENTO PLAZO DE PRESENTACIÓN AÑO 2024
	1 al 16 de octubre	1 al 21 de octubre
Modelos 795 y 797	Declaración del ingreso de la prestación 1 al 17 de septiembre	Declaración del ingreso de la prestación 1 al 20 de septiembre
Modelos 796 y 798	Pago anticipado 1 al 15 de febrero	Pago anticipado 1 al 20 de febrero

Novedades para este año

Respecto a la circulación de productos objeto de impuestos especiales, desaparece la declaración del modelo 503. A partir del 13 de febrero de 2023 arrancó la nueva Fase-4 del EMCS (Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales) intracomunitario y se incluyen los movimientos intracomunitarios de productos sujetos a impuestos especiales de fabricación realizados por el sistema de envíos garantizados. A partir de esta fecha no se admitirán nuevas declaraciones del Modelo 503.

Se ha publicado una Nota informativa (descargar el [documento informativo](#)) sobre los trámites a seguir en relación con la utilización del procedimiento de envíos garantizados, registro de expedidores certificados y destinatarios certificados, circulación, garantías, y se crean los nuevos modelo 504, 505 y 507.

Los siguientes modelos serán presentados por primera vez en el ejercicio 2024 y su plazo de presentación es el siguiente:

- **Modelo 172.** “Declaración informativa sobre saldos en monedas virtuales”: 1 a 31 de enero.
- **Modelo 173.** “Declaración informativa sobre operaciones con monedas virtuales”: 1 a 31 de enero.
- **Modelo 721.** “Declaración informativa sobre monedas virtuales situadas en el extranjero”: 1 de enero a 1 de abril.
- **Modelo 281.** “Declaración informativa trimestral de operaciones de comercio de bienes corporales realizadas en la Zona Especial Canaria sin que las mercancías transiten por territorio canario”.

Con carácter excepcional, la declaración informativa correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2023 se presentará en el mismo plazo que la declaración informativa correspondiente al cuarto trimestre de 2023, esto es, del 1 al 31 de enero de 2024.

- **Modelo 379.** “Declaración informativa sobre pagos transfronterizos”: mes natural siguiente al correspondiente trimestre natural.

Los siguientes modelos se encuentran pendiente de aprobación y determinación de la fecha de presentación en 2024:

- **Modelo 238.** “Declaración informativa para la comunicación de información por parte de operadores de plataformas”.

- **Modelo 040.** “Declaración censal de alta, modificación y baja en el registro de operadores de plataforma extranjeros no cualificados y en el registro de otros operadores de plataforma obligados a comunicar información”.

Recuerde

Vencimientos en días inhábiles - sábados y festivos-

Si el vencimiento coincide con una festividad local o autonómica, el plazo finaliza el primer día hábil siguiente al señalado en este calendario, **excepto para el modelo 369** (el plazo de presentación no varía, aunque el último día del plazo coincida con fines de semana o festivos).

En el **modelo 360**, si el vencimiento del plazo coincide con un día inhábil en España, el plazo finalizará el primer día hábil respecto de las solicitudes de devolución del **IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)** **soportado en España** por empresas de Canarias, Ceuta y Melilla. Este mismo plazo es aplicable a solicitudes de devolución de **IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)** soportado en España presentadas por empresas establecidas en otros Estados miembros de la **UE (Unión Europea)** presentadas en su propio país. En cambio, las empresas españolas que deseen solicitar la devolución del **IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)** soportado en otro Estado miembro deberán atender al plazo vigente en dicho Estado.

Podrá consultar la normativa publicada y obtener más información tributaria llamando al servicio de Información Tributaria Básica **-91 554 87 70 / 901 33 55 33-** y accediendo en Internet a la sede de la **AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)**, <https://sede.agenciatributaria.gob.es> 

Este calendario se ha confeccionado en diciembre de 2023, con proyectos normativos en tramitación.

Identificación para presentar las autoliquidaciones

- **La presentación electrónica por Internet** podrá realizarse con **DNI (Documento Nacional de Identidad)** electrónico, certificado electrónico, Cl@ve o número de referencia. Para todos los modelos podrá utilizarse el **DNI (Documento Nacional de Identidad)** electrónico y/o el certificado electrónico, bien de personas físicas, de representantes de personas jurídicas o de entidades sin personalidad jurídica. **El sistema Cl@ve y el número de referencia solo podrán ser utilizados por personas físicas.**
- Las **personas físicas** disponen del **DNI (Documento Nacional de Identidad)** electrónico, certificado electrónico, Cl@ve o número de referencia para presentar, en su caso, declaraciones informativas, censales, determinadas autoliquidaciones, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.

El sistema Cl@ve, de uso exclusivo por personas físicas, se podrá utilizar para presentar los modelos 01, 04, 030, 035, 036, 037, 038, 100, 102, 111, 115, 117, 121, 122, 123, 124, 126, 128, 130, 131, 136, 140, 143, 149, 151, 179, 180, 182, 187, 188, 190, 193, 198, 216, 231, 233, 234, 235, 236, 282, 296, 303, 308, 309, 318, 341, 345, 347, 349, 360, 361, 364, 365, 368, 369, 390, 560, 568, 572, 576, 585, 586, 587, 589, 590, 604, 650, 651, 655, 714 y 720.

El número de referencia permite, solo a las personas físicas, realizar gestiones relativas al IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

- Las **S.A. (Sociedades Anónimas)** y **S.L. (Sociedades Limitadas)**, así como los contribuyentes adscritos a las **Unidades de Gestión de Grandes Empresas** o a la **Delegación Central de Grandes Contribuyentes**, están *obligados a presentar por Internet con certificado electrónico* sus declaraciones informativas, autoliquidaciones y con carácter general también sus declaraciones censales.
- El **resto de entidades (cooperativas, asociaciones, fundaciones)** presentarán las **autoliquidaciones** por Internet con certificado electrónico o pre-declaración impresa y las declaraciones informativas por Internet con certificado electrónico.
- Las **Administraciones públicas** están obligadas a la presentación por Internet con certificado electrónico.

Fechas de campaña de Renta y Patrimonio

Les recordamos las fechas para confeccionar su declaración de Renta y Patrimonio 2023:

- **3 de abril hasta el 1 de julio de 2024:** presentación por Internet de las declaraciones de Renta y Patrimonio 2023.
- **7 de mayo hasta el 1 de julio de 2024:** la Agencia Tributaria le podrá confeccionar su declaración de Renta 2023 por teléfono (solicitud de cita desde el 29 de abril hasta el 28 de junio).
- **3 de junio hasta el 1 de julio de 2024:** la Agencia Tributaria le podrá confeccionar su declaración de Renta 2023 presencialmente en sus oficinas (solicitud de cita desde el 29 de mayo hasta el 28 de junio).

Para ser atendido por la Agencia Tributaria tanto por teléfono como presencialmente, **concierte previamente cita**, por Internet o llamado a los siguientes números de teléfono: 91 535 73 26 / 901 12 12 24 o 91 553 00 71 / 901 22 33 44.

Otras cuestiones de interés

- La presentación de los modelos 172 y 173 tendrá carácter anual y su plazo de presentación será el mes de enero del año siguiente al que se corresponda la información declarada. Hay que destacar que la primera declaración relativa a la obligación de

informar sobre operaciones con monedas virtuales, modelo 173, se deberá presentar en el mes de enero de 2024, respecto de las operaciones correspondientes al ejercicio 2023 realizadas desde el 25 de abril de 2023.

- Quedan exonerados de presentar el modelo **390** "Declaración-Resumen anual del IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)" los contribuyentes que, realizando liquidaciones trimestrales de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), tributen solo en territorio común y realicen actividades en régimen simplificado y/o operaciones de arrendamiento de bienes inmuebles urbanos (aunque realicen, además, actividades por las que no exista obligación de presentar autoliquidaciones periódicas), así como los sujetos pasivos que lleven los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria debiendo cumplimentar la información adicional solicitada, en la autoliquidación del último período de liquidación del modelo 303 de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) del ejercicio. La exoneración no procederá cuando no exista obligación de presentar la autoliquidación correspondiente al último período de liquidación del ejercicio.
- El sistema de **llevar a cabo libros registro** a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria - SII (Suministro Inmediato de Información del IVA) - consistente en el suministro electrónico de los registros de facturación, **es obligatorio desde 1 de julio de 2017**, para empresarios, profesionales y otros sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural: grandes empresas (volumen de operaciones de acuerdo con el artículo 121 LIVA (Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido) superior a 6.010.121,04 € en el año anterior), grupos de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) e inscritos en el REDEME (Registro de Devolución mensual del IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido))).

Quienes no estén obligados a acogerse al SII (Suministro Inmediato de Información del IVA) lo podrán hacer de forma voluntaria, ejerciendo la opción en el modelo 036 que podrá presentarse durante todo el ejercicio y surtirá efecto para el primer período de liquidación que se inicie después de ejercer dicha opción. La opción se entenderá prorrogada para los años siguientes mientras no se renuncie a su aplicación. La renuncia se realizará en el modelo 036 durante el mes de noviembre anterior al inicio del año en que deba surtir efecto.

Aquellos que apliquen el SII (Suministro Inmediato de Información del IVA) están exonerados de presentar los modelos **347** "Declaración de operaciones con terceras personas" y **390** "Declaración-resumen anual del IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)".

- Se presentarán a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria en el **sistema SIANE (Sistema Integrado de Avituallamientos y Notas de Entrega)**, la información relativa a albaranes de circulación y notas de entrega (procedimiento de ventas en ruta), comprobantes de entrega expedidos para documentar avituallamientos de carburantes exentos del Impuesto sobre Hidrocarburos a aeronaves, y la solicitud de devolución por el gasóleo marcado suministrado a embarcaciones con devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos (artículos 27, 101, 102 y 110 del Reglamento de los Impuestos Especiales).
- Se presentará a través del **sistema EMCS (Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales) INTERNO (versión 2)**, la información relativa a avituallamientos de carburantes a embarcaciones con exención del Impuesto sobre Hidrocarburos que no se realicen a través del procedimiento de ventas en ruta.

- Están exonerados de la obligación de presentar las declaraciones de operaciones en relación con los Impuestos Especiales de Fabricación (modelos 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570 y 580) los establecimientos que lleven la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria.
- Los establecimientos autorizados como fábricas, depósitos fiscales, almacenes fiscales, depósitos de recepción y fábricas de vinagre estarán obligados a llevar la contabilidad de los Impuestos Especiales de Fabricación a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria desde el 1 de enero de 2020.
- Los fabricantes de productos objeto del Impuesto Especial sobre los Envases de plástico no reutilizables obligados a llevar la contabilidad de existencias deberán cumplir su obligación a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Los adquirentes intracomunitarios de productos objeto del Impuesto Especial sobre los Envases de plástico no reutilizables obligados a presentar el libro registro de existencias deberán cumplir su obligación a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Los fabricantes, adquirentes intracomunitarios y almacenistas de gases fluorados de productos objeto del Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero obligados a llevar la contabilidad de existencias deberán cumplir su obligación a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Información sobre la presentación de modelos no periódicos y ampliación del contenido informativo de determinados modelos

Modelo 030. Declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales

Para comunicar la variación de datos identificativos, el estado civil, solicitar una nueva tarjeta acreditativa del NIF (Número de Identificación Fiscal), etc. Además, quienes no desarrollen actividades económicas podrán:

- Solicitar el alta en el censo de obligados tributarios o el NIF (Número de Identificación Fiscal) cuando no dispongan de DNI (Documento Nacional de Identidad) o NIE (Número de Identificación de Extranjero) y participen en operaciones con trascendencia tributaria.
- Comunicar el cambio de domicilio: con carácter general, 3 meses desde el cambio (los que realicen actividades económicas presentarán el modelo 036/037 –plazo 1 mes–). La comunicación se realizará en la declaración de Renta –para personas físicas residentes– si el plazo de presentación de ésta finaliza con anterioridad.

Modelo 035. Declaración de inicio, modificación o cese de operaciones comprendidas en los regímenes especiales aplicables a los sujetos pasivos que presten servicios a personas que no tengan la condición de sujetos pasivos o que realicen ventas a distancia de bienes o determinadas entregas nacionales de bienes

- **Declaración de inicio:** en cualquier momento antes del inicio de las actividades (el régimen comenzará a aplicarse a partir del primer día del trimestre siguiente –Régimen Exterior o de la Unión–, o desde la comunicación del nº de operador a efectos del

Régimen de Importación) o, cuando ya se hubiera iniciado la actividad, hasta el décimo día del mes siguiente a este inicio.

- **Declaración de modificación:** hasta el décimo día del mes siguiente a la modificación.
- **Declaración de baja:** al menos quince días antes del final del mes o trimestre anterior al que se pretenda dejar de utilizar el régimen.

Modelos 036/037. Declaración censal

- **Declaración de alta:** antes de iniciar las correspondientes actividades o del nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta.
- **Declaración de modificación:** 1 mes desde el día siguiente al de la modificación.
- **Declaración de baja:** 1 mes desde el cese o la cancelación efectiva de los asientos en el Registro Mercantil. 6 meses desde el fallecimiento del obligado tributario (la presentarán los herederos).
- **Solicitud NIF (Número de Identificación Fiscal):** mes siguiente a la constitución o establecimiento en territorio español de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, siempre antes del inicio de la actividad.
- **Inscripción en el REDEME (Registro de Devolución Mensual):** con carácter general, mes de noviembre anterior al año en que deba surtir efectos.
- **Opciones o renunciaciones a regímenes especiales:** con carácter general, mes de diciembre anterior al año en que deban surtir efectos.
- **Opción por el pago fraccionado sobre la parte de la base imponible del período de los 3, 9 u 11 primeros meses de cada año natural (artículo 40.3 - LIS (Ley del Impuesto sobre Sociedades)):** mes de febrero del año en que deba surtir efectos, solo para periodos impositivos que coincidan con el año natural. Si el periodo impositivo no coincide con el año natural, la opción se podrá ejercitar en el plazo de 2 meses a contar desde el inicio del periodo impositivo o dentro del plazo comprendido entre el inicio de dicho periodo impositivo y la finalización del plazo para efectuar el primer pago fraccionado correspondiente al referido periodo impositivo cuando este último plazo fuera inferior a 2 meses.
- **Opción sujeción al IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) y comunicación de sujeción al IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)** por los sujetos pasivos en régimen agrícola, sujetos pasivos exentos sin derecho a deducción y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales si sus adquisiciones intracomunitarias de bienes no han superado los 10.000 €: en cualquier momento y 1 mes desde que se alcanza dicho límite, respectivamente.
- **Comunicación de sujeción al IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) en ventas a distancia:** 1 mes desde que superen los 10.000 €.

- **Opción o renuncia por ingresar las cuotas del Impuesto a la importación liquidadas por la Aduana** en la declaración correspondiente al período en que se reciba el documento en el que conste la liquidación practicada: con carácter general, en el mes de noviembre.
- **Comunicación de la condición de revendedor de teléfonos móviles y consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas digitales:** con carácter general, en el mes de noviembre.
- **Renuncia a la llevanza de los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria (SII (Suministro Inmediato de Información del IVA)):** con carácter general, en el mes de noviembre anterior al inicio del año natural en el que deba surtir efecto.

La opción al SII (Suministro Inmediato de Información del IVA) podrá ejercitarse a lo largo de todo el ejercicio, surtiendo efecto para el primer periodo de liquidación que se inicie después de que se ejerza la misma.

Modelo 038. Declaración informativa

Relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en registros públicos: mensualmente se declaran las del mes natural anterior.

Modelo 039. Comunicación de datos. Grupo de entidades

- **Comunicación de inicio de actividades y opción por la prorrata especial:** en el plazo de presentación de la autoliquidación del período en el que comience la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios.
- **Comunicación de modificaciones o incorporación de entidades de nueva creación:** en el plazo de presentación de la autoliquidación del período en que se produzca la modificación o incorporación.
- **Inscripción en el REDEME (Registro de Devolución Mensual) y opciones o renunciaciones:** con carácter general, mes de diciembre anterior al año en que deban surtir efectos.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Modelo 113. Comunicación de datos relativos a las ganancias patrimoniales por cambio de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con efectivo intercambio de información tributaria: entre la fecha del desplazamiento y la

fecha de finalización del plazo de declaración del impuesto correspondiente al primer ejercicio en que el contribuyente no tuviera tal condición como consecuencia del cambio de residencia y la comunicación de variaciones, dos meses desde que se produzcan.

Modelo 121. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones por familia numerosa o por personas con discapacidad a cargo. Comunicación de la cesión del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración: plazo establecido en cada ejercicio para presentar la declaración de Renta.

Modelo 122. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones por familia numerosa, por personas con discapacidad a cargo o por ascendiente con dos hijos separado legalmente o sin vínculo matrimonial. Regularización del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración: entre la fecha en que los pagos anticipados se hayan percibido de forma indebida hasta que finalice el plazo para la presentación de la declaración de Renta del ejercicio en que se haya percibido el pago anticipado de forma indebida.

Modelo 140. Solicitud de abono anticipado de las deducciones por maternidad y de comunicación de variaciones que afecten a su pago: cuando opte por la modalidad de abono anticipado y 15 días naturales siguientes a las variaciones, respectivamente.

Modelo 143. Solicitud de abono anticipado de las deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o personas con discapacidad a cargo y de comunicación de variaciones que afecten a su pago: cuando opte por la modalidad de abono anticipado y 15 días naturales siguientes a las variaciones, respectivamente.

Modelo 145. Comunicación al pagador de la situación personal y familiar del perceptor de rentas del trabajo, o de su variación: antes del inicio de cada año natural o al inicio de la relación.

Modelo 146. Pensionistas con dos o más pagadores. Solicitud de determinación del importe de las retenciones: enero y febrero de cada año.

Modelo 147. Comunicación voluntaria de los trabajadores por cuenta ajena que vayan a adquirir la condición de contribuyentes por el IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), por desplazarse a territorio español, para la práctica de retenciones: desde los 30 días anteriores a la entrada en territorio español hasta los 183 días siguientes al comienzo del trabajo o hasta el 30 de junio del año siguiente cuando el comienzo sea posterior al 2 de julio.

Modelo 149. Comunicación de la opción, renuncia, exclusión y fin del desplazamiento del régimen especial de tributación aplicable a trabajadores desplazados a territorio español. Opción: 6 meses desde el inicio de la actividad. Renuncia: noviembre y diciembre anteriores al inicio del año natural en que deba surtir efectos. Exclusión: 1 mes desde el incumplimiento de los requisitos para aplicar el régimen. Fin de desplazamiento: 1 mes desde que hubiera finalizado el mismo.

Modelo 156. Declaración informativa anual de cotizaciones de afiliados y mutualistas a efectos de la deducción por maternidad. Con carácter general: 1 a 31 de enero del año siguiente al que corresponda la declaración. Excepciones (órganos o entidades gestores de

la Seguridad Social): hasta el 1 de abril.

Modelo 179. Declaración informativa anual de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos (obligación anual): 1 a 31 de enero de cada año, en relación con la información y operaciones que correspondan al año natural inmediato anterior.

Modelo 185. Declaración informativa mensual de cotizaciones de la Seguridad Social y Mutualidades: 10 días naturales siguientes al mes al que se refiera la información.

Modelo 186. Declaración informativa de nacimientos y defunciones: mes natural siguiente.

Impuesto sobre Sociedades

Modelos 202-2P. Impuesto Sociedades. Pago fraccionado régimen general y **222-2P** Pago fraccionado Régimen de Tributación de los Grupos de Sociedades. Para contribuyentes sometidos a normativa foral de **Navarra** y que tributen conjuntamente en ambas Administraciones: 1 a 21 de octubre de 2024.

Modelos 202-0A. Impuesto Sociedades. Pago fraccionado régimen general y **222-0A** Pago fraccionado Régimen de Tributación de los Grupos de Sociedades. Para contribuyentes sometidos a normativa foral de **País Vasco** y que tributen conjuntamente en ambas Administraciones: 1 a 25 de octubre de 2024.

Modelo 217. Autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades: gravamen especial sobre dividendos o participaciones en beneficios distribuidos por sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario: 2 meses desde el día del acuerdo de distribución de beneficios por la junta general de accionistas u órgano equivalente.

Modelo 221. Prestación patrimonial por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria: mismo plazo de presentación que el Impuesto sobre Sociedades (25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo).

Modelo 231. Declaración de información país por país: 12 meses siguientes a la finalización del período impositivo (1 de enero al 31 de diciembre cuando el período impositivo coincida con el año natural). Se presentará comunicación previa por las entidades residentes en territorio español que formen parte de un grupo obligado a presentar el modelo 231 antes de la finalización del período impositivo al que se refiere la información.

Modelo 232. Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales: mes siguiente a los diez meses posteriores a la conclusión del período impositivo al que se refiera la información a suministrar. 1 a 30 de noviembre cuando el período impositivo coincida con el año natural.

Modelo 234. Declaración informativa de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal: 30 días naturales siguientes al nacimiento de la obligación de informar.

Modelo 235. Declaración de información de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables: mes natural siguiente a la finalización del trimestre natural en el que se haya obtenido nueva información que deba comunicarse sobre los mecanismos transfronterizos comercializables.

Modelo 236. Declaración de información de la utilización de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal: último trimestre del año natural siguiente (1 de octubre a 31 de diciembre) a aquel en el que se haya producido la utilización en España de los mecanismos transfronterizos que hayan debido ser previamente declarados.

Modelo 237. Gravamen especial sobre beneficios no distribuidos por sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario. Impuesto sobre Sociedades. Autoliquidación: dos meses desde el día del acuerdo de aplicación del resultado del ejercicio por la junta general de accionistas, u órgano equivalente.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente o entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

Modelo 206. Documento ingreso/devolución: 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin establecimiento permanente

Modelo 210. No residentes sin establecimiento permanente. Autoliquidación. Con carácter general: **a ingresar**, del 1 a 20 de abril, julio, octubre y enero excepto: rentas arrendamiento, devengadas desde 01.01.2024, con agrupación anual, del 1 al 20 de enero del año siguiente al de devengo. **Cuota cero**, del 1 a 20 de enero del año siguiente al de devengo. **A devolver**, desde el 1 de febrero del año siguiente al de devengo y en el plazo de 4 años desde el fin del período de declaración e ingreso de la retención. Rentas de transmisiones de inmuebles: 3 meses habiendo transcurrido 1 mes desde la transmisión. Rentas imputadas de inmuebles urbanos: año natural siguiente al devengo.

Modelo 211. Retención en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente: 1 mes desde la transmisión del inmueble.

Modelo 213. Gravamen especial sobre inmuebles de entidades no residentes: mes de enero.

Modelo 216. Declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta de rentas de no residentes obtenidas sin establecimiento permanente: 1 a 20 de enero, abril, julio y octubre. Para grandes empresas, mensual.

Modelo 247. Comunicación voluntaria de los trabajadores por cuenta ajena que vayan a adquirir la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes por desplazarse al extranjero. El plazo de presentación dependerá de la duración del desplazamiento.

Modelo 291. Declaración informativa de cuentas de no residentes: 1 a 31 de enero.

Modelos 294 y 295. Acciones y participaciones y posición inversora en Instituciones de Inversión Colectiva comercializadas por entidades residentes en el extranjero: primer trimestre del año.

Modelo 296. Declaración anual de retenciones e ingresos a cuenta: 1 a 31 de enero.

Modelo 282. Declaración informativa de ayudas recibidas

Modelo 282. Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del REF (Régimen Económico y Fiscal) de Canarias y otras ayudas de Estado, derivadas de la aplicación del Derecho de la Unión Europea: mismo plazo establecido para la presentación de la correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Modelo 04. Solicitud de aplicación del tipo del 4% a vehículos para el transporte habitual de discapacitados en silla de ruedas o movilidad reducida: antes de adquirir el vehículo.

Modelo 308. Solicitud de devolución por sujetos pasivos ocasionales por entregas de medios de transporte nuevos: 30 días naturales desde la entrega. Solicitud de devolución por sujetos pasivos en el régimen simplificado del IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) y que ejerzan la actividad de transporte de viajeros o de mercancías por carretera, por adquirir determinados medios de transporte: 20 días naturales del mes siguiente a su adquisición. Solicitud de devolución por entes públicos o establecimientos privados de carácter social en la adquisición de bienes que se entreguen a organismos reconocidos que los exportan (actividades humanitarias, caritativas o educativas): 3 meses desde su entrega.

Modelo 309. Adquisiciones intracomunitarias de medios de transporte nuevos (no empresarios o profesionales): antes de la matriculación definitiva. Procedimientos administrativos o judiciales de ejecución forzosa (excepto: si se aplica la inversión del sujeto pasivo en la operación): 1 mes desde el pago del importe de la adjudicación. Incumplimiento del requisito de no transmisión posterior por actos *inter vivos* del vehículo (beneficiarios del tipo reducido del IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) en entregas o adquisiciones intracomunitarias de vehículos): 4 años siguientes a su fecha de adquisición.

Se puede utilizar el modelo 309 para ingresar el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) devengado en operaciones derivadas de procedimientos administrativos o judiciales de ejecución forzosa cuando no se aplique la inversión del sujeto pasivo en la operación, y esto

se puede dar en más casos que en el de transmisión de inmuebles.

Modelo 303 y 322. Opción o revocación de la aplicación de la prorrata especial, para actividades en curso: presentación de la autoliquidación del último período hasta el 30 de enero del año siguiente.

Modelo 360. Solicitud de devolución del IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) soportado en otros Estados miembros por empresarios y profesionales establecidos en el territorio de aplicación del impuesto y en las Islas Canarias, Ceuta y Melilla y solicitud de devolución del IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) soportado en el territorio de aplicación del impuesto peninsular español e Islas Baleares por empresarios y profesionales establecidos en las Islas Canarias, Ceuta o Melilla: desde el día siguiente al periodo al que se refiere la solicitud y hasta el 30 de septiembre del año natural siguiente.

Modelo 361. Solicitud de devolución del IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) soportado en el territorio peninsular español e Islas Baleares por empresarios y profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto ni en la Unión Europea, Islas Canarias, Ceuta o Melilla: desde el día siguiente al periodo al que se refiere la solicitud y hasta el 30 de septiembre del año natural siguiente.

Modelo 362. Solicitud de reembolso en el marco de relaciones diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales reconocidos: 6 meses tras finalizar cada trimestre natural.

Modelo 363. Solicitud de reconocimiento previo de exención en el marco de relaciones diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales reconocidos: antes de realizar la operación.

Modelo 364. Solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas relativas a la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte), a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado: seis meses posteriores a la finalización del trimestre al que correspondan las cuotas soportadas.

Modelo 365. Solicitud de reconocimiento previo de las exenciones relativas a la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte), a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado: con carácter previo a la realización de cada operación.

Modelo 368. Regímenes especiales aplicables a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica: hasta el día 20 del mes siguiente al trimestre natural al que se refiera la declaración. Solo se utilizará para presentar modificaciones de declaraciones ya presentadas o declarar de forma extemporánea, hasta el periodo 2T del año 2021.

Modelo 369. Autoliquidación de los regímenes especiales aplicables a los sujetos pasivos que presten servicios a personas que no tengan la condición de sujetos pasivos, que efectúen ventas a distancia de bienes y ciertas entregas interiores de bienes: mes siguiente a la liquidación mensual o trimestral, al que se refiera la declaración. Los plazos de vencimiento del modelo 369 no se ven ampliados cuando el último día del plazo es inhábil.

Modelo 381. Solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas por las fuerzas armadas de los Estados miembros de la Unión Europea afectadas a un esfuerzo en el ámbito de la política común de seguridad y defensa: seis meses siguientes a la terminación de cada trimestre.

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

Modelos 05 y 06. Solicitud de no sujeción, exención y reducción de base imponible con reconocimiento previo y declaración de exenciones y no sujeciones sin reconocimiento previo, respectivamente: antes de la matriculación definitiva.

Modelo 568. Solicitud de devolución por reventa y envío de medios de transporte fuera del territorio: 1 a 20 de enero, abril, julio y octubre.

Modelo 576. Autoliquidación. Se declararán las operaciones sujetas y no exentas: tras solicitar la matriculación definitiva del medio de transporte y antes de que se haya producido. Si el hecho imponible no es la matriculación definitiva: 15 días naturales desde el devengo del impuesto.

Impuestos Especiales de Fabricación

SIANE (Sistema Integrado de Avituallamientos y Notas de Entrega). Productos expedidos por el procedimiento de ventas en ruta. Albarán de circulación: 7 días hábiles anteriores al inicio de la circulación.

SIANE (Sistema Integrado de Avituallamientos y Notas de Entrega). Productos expedidos por el procedimiento de ventas en ruta. Notas de entrega: 5 días hábiles siguientes a la terminación de la circulación.

SIANE (Sistema Integrado de Avituallamientos y Notas de Entrega). Comprobantes de entrega para documentar los avituallamientos a aeronaves exentos del Impuesto sobre Hidrocarburos: mes siguiente a la realización del avituallamiento.

SIANE (Sistema Integrado de Avituallamientos y Notas de Entrega). Solicitud de devolución artículo 110 RIE (Reglamento de los Impuestos Especiales): 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del trimestre en que se realizó el avituallamiento que genera el derecho a la devolución.

Modelo 507. Solicitud de devolución de los impuestos especiales de fabricación en el sistema de envíos garantizados: 1 al 20 del mes siguiente a la finalización del trimestre en el que se haya pagado en el Estado miembro de destino el impuesto especial.

Modelos 544 y 545. Relaciones de pagos efectuados mediante cheques - gasóleo bonificado y tarjetas - gasóleo bonificado y la relación de suministros de carburantes realizados en el marco de las relaciones internacionales con devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos efectuados durante un trimestre: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del trimestre.

Modelo 547. Relación de abonos realizados a detallistas de gasóleo bonificado por las entidades emisoras de medios de pago específicos, efectuados durante un trimestre: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del trimestre.

Modelo 553. Declaración de operaciones en fábricas y depósitos de vino y bebidas fermentadas: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del trimestre en que se producen los devengos para el Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas. Estarán obligados los establecimientos autorizados a la llevanza de la contabilidad en soporte papel.

Modelos 559 y de relación de beneficiarios del régimen de cosechadores, para la liquidación y pago del Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas en los regímenes de destilación artesanal y de cosechero. Liquidación de la tarifa 1ª: momento en que se solicite la autorización para destilar. Liquidación de la tarifa 2ª: trimestre natural o mensual para sujetos pasivos que liquiden el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) mensual: 20 primeros días naturales del segundo mes siguiente a aquel en que finaliza el trimestre o del tercer mes siguiente a aquel en que finaliza el mes, respectivamente.

DDC y DCC. Declaración desglose de cuotas centralizadas: en los mismos plazos que su declaración-liquidación única.

Impuestos Medioambientales

Modelo 584. Autoliquidación del Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos resultantes de la generación de la energía nucleoelectrónica que por la proporción de combustible gastado: veinte primeros días naturales del mes siguiente a la conclusión de cada periodo impositivo que coincide con el ciclo de operación del reactor, salvo en los supuestos de cese del contribuyente en el desarrollo de su actividad.

INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario

Obligados a suministrar la información estadística: 12 primeros días naturales del mes siguiente al que se realizaron las operaciones.

Impuesto sobre actividades de juego en los supuestos de actividades anuales o plurianuales

Modelo 763. Autoliquidación: durante el mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural.

Impuesto sobre Actividades Económicas

Modelo 840.

- Declaración de alta:

- Contribuyentes no exentos del IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas), 1 mes desde el inicio de la actividad.
- Contribuyentes que vengán aplicando alguna exención del impuesto y pierdan el derecho a su aplicación: mes de diciembre anterior al año en que el sujeto pasivo resulte obligado.
- Declaración de variación: 1 mes desde la fecha de variación.
- Declaración de baja:
 - Sujetos pasivos no exentos del IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas): 1 mes desde el cese.
 - Sujetos pasivos del impuesto que apliquen alguna exención del impuesto: durante el mes de diciembre anterior al año en el que el sujeto pasivo quede exonerado de tributar por este impuesto.

El plazo para el pago de las **cuotas municipales** se determina en función del día de la notificación y estará señalado en el recibo. El plazo para el pago de las **cuotas provinciales y nacionales** será el establecido, al efecto, en la Resolución de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) que se publica cada año.

Modelo 848. Comunicación del importe neto de la cifra de negocios: 1 de enero a 14 de febrero del ejercicio en que deba surtir efectos la comunicación.

Presentar y consultar declaraciones por modelo

Presentar y consultar declaraciones por modelo

Glosario de abreviaturas

1. AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria
2. DNI: Documento Nacional de Identidad
3. EMCS: Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales
4. IAE: Impuesto sobre Actividades Económicas
5. IOSS: Ventanilla única de importación
6. IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
7. ITV: Inspección Técnica de Vehículos
8. IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido
9. LIS: Ley del Impuesto sobre Sociedades
10. LIVA: Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido
11. NIE: Número de Identificación de Extranjero
12. NIF: Número de Identificación Fiscal
13. OTAN: Organización del Tratado del Atlántico Norte
14. REDEME: Registro de Devolución Mensual
15. REF: Régimen Económico y Fiscal
16. RIE: Reglamento de los Impuestos Especiales
17. S.A.: Sociedades Anónimas
18. S.L.: Sociedades Limitadas
19. SIANE: Sistema Integrado de Avituallamientos y Notas de Entrega
20. SII: Suministro Inmediato de Información del IVA
21. UE: Unión Europea

Documento generado con fecha 29/Diciembre/2023 en la dirección web
<https://sede.agenciatributaria.gob.es> en la ruta:

Inicio / Ayuda / Calendario del contribuyente

